



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4903

01/12/2016

10573

**AUTOR/A:** BOTEJARA SANZ, Amparo (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

Para determinar los servicios ferroviarios de viajeros que fueron declarados sujetos a Obligación de Servicio Público (OSP) por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2012, el criterio fundamental fue garantizar el derecho a la movilidad del ciudadano, dentro de una oferta intermodal que combinara servicios ferroviarios de media distancia y servicios regulares de transporte por carretera, apostando por aquel modo que sea más eficiente en cada caso, de menor coste para el ciudadano y garantizando los mayores estándares de calidad y seguridad. Además, el proceso se realizó manteniendo una comunicación permanente con las Comunidades Autónomas afectadas.

Para medir la eficiencia se establecieron tres criterios objetivos:

- Eficiencia medioambiental, considerando al ahorro de costes medioambientales debidos a las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Eficiencia social, determinada igualmente en base a los ahorros de costes externos: accidentes, ruidos, impacto sobre la naturaleza, el paisaje y el entorno urbano, etc.
- Eficiencia económica, establecida en base a los ahorros en costes económicos por viajero-km., transportado.

Teniendo en cuenta estos tres criterios, se consideró que el servicio ferroviario resultaba más eficiente que los modos alternativos si lograba un índice de aprovechamiento superior al 15%. Como excepción también se declararon OSP relaciones, que teniendo un aprovechamiento entre el 10 y el 15%, tuvieran índices de cobertura económica razonables, no dispusieran de modos alternativos (por ejemplo, por razones climatológicas) u otras razones de cohesión y vertebración territorial.

Asimismo, también cabe señalar que el propio Acuerdo de Consejo de Ministros estableció que las Comunidades Autónomas, si tuvieran interés en ello y si asumiesen el correspondiente déficit de explotación, podrían formalizar un contrato con RENFE-Operadora para que ésta continuase prestando los servicios no calificados como de OSP.

Madrid, 23 de enero de 2017